

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**17752** REAL DECRETO 1720/1983, de 22 de junio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a don Juan Casals Thomas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Juan Casals Thomas,  
A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 1983,  
Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.  
Dado en Madrid a 22 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

**17753** REAL DECRETO 1721/1983, de 22 de junio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al Fomento del Turismo de Ibiza-Formentera.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Fomento del Turismo de Ibiza-Formentera,  
A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 1983,  
Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.  
Dado en Madrid a 22 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

**17754** REAL DECRETO 1722/1983, de 22 de junio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al Fomento del Turismo de Menorca.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Fomento del Turismo de Menorca,  
A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 1983,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.  
Dado en Madrid a 22 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

**17755** RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «El Monasterio de Celanova», de Hipólito de Sá Bravo, perteneciente a la colección Ibérica de «Editorial Everest, S. A.».

Vista la solicitud presentada por don Rafael Domínguez Rodríguez, Director Administrativo de «Editorial Everest, S. A.», para que se declare «Libro de Interés Turístico» a la publicación «El Monasterio de Celanova», de Hipólito de Sá Bravo, perteneciente a la colección Ibérica de la citada Editorial, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,  
Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

**17756** RESOLUCION de 13 de junio de 1983, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo del ferrocarril de Madrid al valle del Tiétar, tramo Madrid-Móstoles, proyecto de cocheras y Talleres de Móstoles. Expediente número 3.

Por ser de aplicación a las obras arriba expresadas el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el artículo 42 de la Ley Reformada del Plan de Desarrollo de 9 de mayo de 1969, esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 8 de julio de 1983, y en las horas de once a doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Móstoles, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 13 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—8.503-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario y domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
1	D. Félix Gómez Hernández.—Fortuny, 5 (local venta de pisos). Móstoles (Madrid) ... ..	Camino vecinal de Móstoles a Villaviciosa de Odón ... ..	Cereales ... ..	712,00
2	«Sociedad Hermanos Manzano, S. A.» (CHERMANSÁ).—Gavilanes, 1. Madrid-35. ... ..	Camino vecinal de Móstoles a Villaviciosa de Odón ... ..	Cereales y olivar ... ..	517,00
3	«Surbatán, S. A.».—Zurbano, 41. Madrid-4.	Camino vecinal de Móstoles a Villaviciosa de Odón ... ..	Cereales ... ..	48,50
4	D.ª Petra y doña Rosario García.—Tutor, número 57, sexto B. Madrid-8 ... ..	Camino vecinal de Móstoles a Villaviciosa de Odón ... ..	Cereales ... ..	720,00

**17757** RESOLUCION de 14 de junio de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de centro de intercambio modal en Lérida.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha

7 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 25 de mayo), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 13 del próximo mes de julio para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Lérida, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados, los cuales se podrán hacer acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la